

OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA RECERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTA

La Recertificación Médica reconoce que los nuevos conocimientos y técnicas a implementar en la práctica médica requieren una educación médica continua desde el primero al último día de actividad profesional. Los objetivos son:

- ♦ Mejorar la calidad de la oferta de las prestaciones médicas y de la atención de la salud.
- ♦ Promover la educación médica continua.
- ♦ Garantizar la formación profesional de post-grado y la calidad del especialista formado.

Recertificar es el acto por el cual un profesional que posee título habilitante se presenta ante sus pares para que éstos evalúen su trabajo, sus condiciones y cualidades en forma periódica y le otorguen un aval que lo acredite y jerarquice en su labor profesional.

Es una re-evaluación que se efectúa vencido el plazo de la certificación para valorar la actualización de conocimiento. Es **voluntaria** y por **tiempo limitado** con duración de cinco (5) años.

En la provincia de Santiago del Estero el Consejo Médico, según lo dispone la ley N° 5.205 y su **REGLAMENTO DE ESPECIALIDADES** es quién tiene la potestad de evaluar dicho proceso y otorgar la correspondiente constancia y diploma de recertificación que así lo acredita.

REQUISITOS PARA OBTENER LA RECERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD

INSCRIPCIÓN:

Podrán solicitar la recertificación de la especialidad los médicos que habiendo previamente certificado en el Consejo Médico de Santiago del Estero, hayan cumplido el tiempo de certificación otorgado.

La inscripción se realizará en la sede del Consejo Médico cumplimentando los siguientes requisitos:

- ♦ Completando la solicitud correspondiente.
- ♦ Presentando su documentación en una carpeta curricular en el orden que más adelante se especifica. Toda información presentada será considerada Declaración Jurada.
- ♦ La comisión de recertificación podrá solicitar información aclaratoria o complementaria cuando lo considere oportuno para un mejor análisis de los antecedentes.
- ♦ La recertificación de especialidad y la entrega del diploma correspondiente implica el pago del arancel obligatorio por ley.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes que deberán presentar los postulantes abarcarán sólo el período de los últimos cinco (5) años de ejercicio profesional y serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el **título cuarto** del Reglamento de Especialidades Médicas.

Para ser recertificado el médico deberá acreditar veinticinco (25) puntos curriculares

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA:

En los casos en que los antecedentes no sean suficientes a juicio del tribunal, se podrá acceder a una alternativa complementaria con tres (3) opciones:

- ♦ Examen general de la especialidad.
- ♦ Pasantía supervisada no menos de dos (2) meses por un servicio reconocido como Centro Formador por el Consejo Médico.
- ♦ Realización de un trabajo científico o una monografía cuyos lineamientos se le adjuntará.

**ORDENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE**

PRESENTACIÓN:

El curriculum deberá estar escrito en PC, en carpeta anillada y foliada con los siguientes datos:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- ◆ Nombre y Apellido - Edad.
- ◆ Documento de Identidad (Nº y tipo).
- ◆ Domicilio particular y profesional.
- ◆ Teléfonos - e.mail.
- ◆ Matrícula profesional de Santiago del Estero con su correspondiente libre deuda.

ANTECEDENTES:

A - TÍTULO:

- ◆ Título de Médico (fotocopia legalizada).
- ◆ Certificado de Especialista (fotocopia legalizada).
- ◆ Títulos académicos: Maestrías y Doctorados posteriores a la certificación (fotocopia legalizadas).
- ◆ Ver información complementaria.

B - ACTIVIDAD ASISTENCIAL:

- ◆ Cargos y funciones del ejercicio profesional en centros públicos y/o privados debidamente certificados.
- ◆ Constancia de facturación de la especialidad otorgada por la institución donde remite la misma.

C - ACTIVIDAD DOCENTE:

- ◆ Cargos y funciones en post-grado.
- ◆ Participación en cursos, seminarios y talleres a nivel post-grado (clases dictadas, coordinación y/o dirección de ateneos, etc.).
- ◆ Participación en jornadas, sinposios o congresos como presidente, coordinador, relator, etc.

D - INVESTIGACIÓN:

- ♦ Trabajos científicos presentados o publicados.
- ♦ Capítulos o libros publicados.

En estos antecedentes se deberá especificar, según corresponda, nombre del trabajo, autor, co-autor o colaborador del mismo, congreso, jornada o simposio, nombre de la revista o libro, número de página inicial y final, fecha y lugar de presentación,

- ♦ Premios obtenidos, aclarando título del trabajo, fecha y nombre del premio y entidad que lo otorgó.

E - ACTIVIDAD SOCIETARIA:

- ♦ Nombre de la sociedad científica a la que pertenece, aclarando la categoría de miembro a la que pertenece en la misma.
- ♦ Cargos y funciones desempeñado en dicha sociedad.

F - EDUCACIÓN CONTINUA:

- ♦ Es muy importante para recertificar pudiendo acceder a la misma por:
- ♦ Educación a distancia a través de módulos grabados en CD ROM, video, biblioteca digital, etc.
- ♦ Actividad científica en las sociedades locales y federadas.
- ♦ Cursos de especialistas dictados por comites de sub-especialidades.
- ♦ Cursos o jornadas regionales dictados por sociedades científicas, así como, cursos en servicios estatales y privados de todo el país.
- ♦ Cursos organizados y auspiciados por el Consejo Médico de Santiago del Estero.
- ♦ Pasantías fellow ships en servicios reconocidos nacionales o extranjeros.
- ♦ Asistencias a cursos, seminarios y talleres, aclarando número de horas docente, nombre de la institución y director, lugar y fecha de realización y modalidad de evaluación, si lo tuviere.

G - ASISTENCIA A SIMPOSIOS, JORNADAS O CONGRESOS:

- ♦ Mencionar nombre de la institución organizadora, lugar y fecha de realización y modalidad de evaluación, si la hubiere.

H - IDIOMAS:

- ♦ Nominar idiomas extranjeros que conoce y presentar certificados que acrediten dicho conocimiento.

I - ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN QUIRÚRGICA:

- ♦ Constancia de actividad quirúrgica en práctica asistencial, pública y/o privada, como actividad quirúrgica programada o de urgencia, consignando sí dichas prácticas las realiza como cirujano principal o ayudante, certificada por Jefe de Servicio y Director de la Institución. Dicha información tiene carácter de declaración jurada.
- ♦ Tendrán valor ponderado la actividad quirúrgica realizada en centro que actúen como entes formadores debidamente acreditados.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- ♦ Es obligatorio la presentación del curriculum vitae en el ordenamiento establecido en puntos anteriores; caso contrario, el mismo será rechazado.
- ♦ A partir de la fecha de presentación de la documentación, el Consejo Médico tomará veinte (20) días hábiles para su evaluación por el Tribunal de Especialidad y para emitir el informe correspondiente.
- ♦ *La certificación de las fotocopias puede ser realizada en el Consejo Médico presentando los certificados originales correspondientes a cada una de ellas. Se colocará en cada fotocopia firma de autoridad designada a tal efecto por el Consejo Directivo de la Institución, sello con la identificación del firmante y fecha de certificación.*
- ♦ Retirado el diploma de recertificación cumpliendo lo establecido por la ley N° 5.205, el médico tendrá derecho a retirar el curriculum vitae presentado.